

RESOLUCIÓN N° N° 1709 /2019

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

27 MAYO 2019

VISTOS:

1. Ingreso N° 31032, de fecha 23 de mayo del 2019;
2. Resolución N° 104, de fecha 09 de enero de 2019, que autoriza permiso provisorio Rol N° 9-755876;
3. Resolución Exenta N° 1813472264, de fecha 02 de enero de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Certificado de Recepción Final N° 03088, de fecha 13 de marzo de 1990, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Santiago;
5. Ordinario N° 30/214, de fecha 18 de abril de 2019, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente N° 9-755876, a nombre ALEJANDRA MIRANDA ÁLVAREZ, Rut 9.308.177-3, con domicilio comercial en PASAJE INDUCENTRO N° 278 (EX SANTA FILOMENA N° 420, LOCAL 11), de PROVISORIO a DEFINITIVO, para que ejerza el giro "ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN CON CONSUMO", en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 104, de fecha 09 de enero del 2019, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCIÓN
DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR (S)
MOISÉS ANDRADE ORTEGA

HNM/MAO/KMM/sma
23.05.2019

1558765